



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2025/MDSR

Santa Rosa, 10 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: El Expediente N° 10799-2025, de fecha 7.10.2025, presentado por la Lic. Graciela Saldaña Rylenko, en donde presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607, y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; acorde con el artículo 43° de la Ley en mención que dispone: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, en mérito al contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por D.S. N°075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial - conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, en ese sentido la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los **numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175**, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a la cuarta disposición complementaria transitoria del D.S N° 075-2008-PCM - Reglamento del D. Leg 1057, los cargos CAS cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Ordenanza N° 522-2021/MDSR de fecha 31/05/2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 093-2024-MDSR** de fecha 30.05.2024, se **designó** al **Lic. Graciela Saldaña Rylenko**, en el cargo de confianza de **Subgerente de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, mediante el Expediente N° 10799-2025, del 7.10.2025, presentado por Graciela Saldaña Rylenko, en donde presenta su **renuncia** al cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

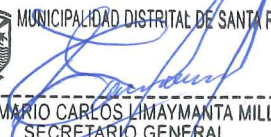
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN con eficacia a partir del 11 de octubre del 2025, presentada por la Lic. GRACIELA SALDAÑA RYLENKO, al cargo de SUBGERENTE de la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 093-2024/MDSR, de fecha 30 de mayo de 2024; agradecer por los servicios prestados a esta corporación edil, debiendo de entregar el cargo correspondiente de acuerdo a las normas internas de esta corporación edil; según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución; y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Abg. MARIO CARLOS LIMAYMANTA MILLÁN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GEORGE PEÑALES SOTO
ALCALDE